

Alguno de sus Pueblos, dexare
contribuyx, con la porcion, que
le señalare, Procederá sus
El Aprerius, para que lo cumpra
o se comprara á su costa, don
sehallare con mas comodida
Remitiendose me este Depo
timiento, hecho con Equidad,
aldad, y Justicia; por san su
de cada año, será con sequer
mi Aprobacion, y mandax
Executar.

Pues aunque en este
Reyno, por certax semejante
Embarazos, se le reparte anual
mente cantidad de dinero. Cu
ta, con la qual se subsiste por
Asiento esta especie, en virtud
Reales ordenes; sin ellas, no
de Imponerse tal contribucion